

Resolución N°110/17

J. Suárez, 20 de setiembre de 2017.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:** Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

**CONSIDERANDO: I)** Lo estipulado en Circular N°2017/000006/1 de fecha 01 de marzo del corriente enviada desde la Dirección Gral. De Recursos Financieros; Contador Gral. Germán Casaravilla referente al procesamiento de gastos en municipios y rendición de fondos.

**II)** Los gastos a realizar por funcionamiento y a efectos de dar cumplimiento al cronograma de Proyectos aprobados por este Concejo del Plan Quinquenal y en atención al Plan Operativo Anual 2017.

**III)** Que por Resolución N°004/17 este Concejo autorizó la Creación y constitución del Fondo Permanente Mensual para el presente ejercicio, según lo dispuesto en el art. 89 del TOCAF. Y se estableció como monto máximo autorizado para el mismo el valor de \$U50.000 mensuales.

**ATENTO a lo precedentemente expuesto**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ**

**RESUELVE:**


**I)** Autorizar la Renovación del Fondo Permanente Mensual para el período comprendido entre el 20 de setiembre y el 19 de octubre del corriente por el monto de \$U12.074 (Pesos Uruguayos doce mil setenta y cuatro)

**II)** Autorizar a gastar la partida correspondiente al mes de Setiembre de 2017 del Fondo Permanente Mensual, por el periodo mencionado en el punto anterior.


**III)** Que según lo establecido en el Art. 14 del TOCAF los gastos mencionados en el item II del **CONSIDERANDO** de la presente Resolución sean autorizados previamente por este Concejo estableciendo proveedores, conceptos y montos estimados

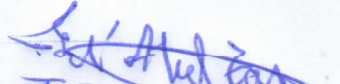
**IV)** Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

**V)** Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

  
ALCALDESA  
DANIELA RUZZO

CONSEJAL  
JORGE BACCINO

  
CONSEJAL  
ROSARIO LOBO

  
JOSE ABEL CARZA  
CONCEJAL